Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Emboscada a los 29 días del mes de agosto de 2022 siendo las 15:00 hs. Se reúne en la Unidad Operativa de Contrataciones, el Comité de Evaluación, para analizar las ofertas del llamado ***CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA EN SU MODALIDAD CATERING,*** y cuyo proceso de contratación se realizó a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes. El análisis de los documentos es realizado por las siguientes personas:

- Liz, Allende, integrante del Comité de Evaluación
- Rocío Martínez, integrante del Comité de Evaluación..

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

1. Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones según Resolución JM N°297/22
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Reporte del llamado ID Nº 405.712
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Oferta presentada por 1(una) empres oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 29 de agosto de 2022.
7. Cuadro de precios ofertados.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 29 de agosto de 2022; siendo las 7:15 horas, presentándose en tiempo y forma 1 (UNA) oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se aplica.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocío E. Martínez G.
Comité de Evaluación

Descargo a las observaciones:

No se aplica

Visita al sitio donde se realizarán las entregas de almuerzo escolar.

La visita al sitio de obras es requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de acuerdo a lo que establece el punto 11 Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones: *"La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes* indicaciones*:*

Fecha y día: Martes 23 de agosto de 2022

Lugar: Barrio Rafael de la Moneda, Barrio Kandu´y, Barrio Nazareth, Compañía Isla Yobái, Compañía 6 de enero.

Hora: 07:15 hs.

Procedimiento: *Los potenciales oferentes deberán estar en la UOC de la Municipalidad en la fecha y hora indicada para ir al sitio de obras, dicha dependencia deberá labrar un acta en donde firmen todos los presentes.*

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: *Rufina Brítez.*

Participación obligatoria*: SI.*

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto..."

De acuerdo a la verificación de los documentos presentados durante la apertura de ofertas se observa lo siguiente:

Empresas Oferentes	Constancia de Visita
LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1	Presenta

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Oferentes	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que	Cumple

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar 10 %	Cumple
RESULTADOS	CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de la apertura de ofertas.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Oferentes	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Roelo F. Martínez G.
Comité de Evaluación

	de la Ley Nº2051/03 RESULTADO
RESULTADO	PASA

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No se realiza ninguna corrección aritmética

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados de los oferentes presentados:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad máxima	P. Unit. (IVA incluido)	P. Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	13.530	27.060	11.978	324.124.680
TOTALES								324.124.680

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Precio Referencial	.P Unit. (IVA incluido)	Diferencia mayor o menor
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	11.979	11.978	-0,01%

Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional en las ofertas presentadas para la apertura de sobres, según el cuadro siguiente:

1	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1	Presenta Certificado de Origen Y Empleo Nacional de acuerdo a los platos de comidas descritos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se detallan a continuación los certificados presentados: Certificado N°137708, Certificado N°137710, Certificado N°137706, Certificado N°137705, Certificado N°137707, Certificado N°137704, Certificado N°137692, Certificado N°137690, Certificado N°137691, Certificado N°137682, Certificado N°137689, Certificado N°137696, Certificado N°137688, Certificado N°137687, Certificado N°137686, Certificado N°137703, Certificado N°137685, Certificado N°137684, Certificado N°137683, Certificado N°137679, Certificado N°137680, Certificado

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

		N°137675, Certificado N°137677, Certificado N°137681, Certificado N°137693, Certificado N°137678, Certificado N°137676, Certificado N°137697, Certificado N°137695, Certificado N°137698, Certificado N°137694, Certificado N°137701, Certificado N°137702, Certificado N°137714, Certificado N°137700, Certificado N°137699, Certificado N°137713, Certificado N°137711, Certificado N°137712

Este comité procede a verificar la validez de los certificados procediendo a ingresar en el portal del MIC y se observa que los certificados de origen presentados son válidos.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

1	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1	Presenta Patente Comercial donde está asentado el establecimiento principal del oferente. Sin embargo, es de un distrito que se encuentra fuera del Dpto de Cordillera

Aplicación de márgenes de preferencia:

	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
Precio de la oferta:	324.124.680
Monto del porcentaje por margen de preferencia local 10%:	0 (no se presentó ninguna otra oferta).
Precio Total luego de la aplicación de márgenes de preferencia local	324.124.680

A continuación, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según ofertas presentadas y aplicación de márgenes de preferencia:

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Ítem	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1	324.124.680

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la siguiente empresa en orden de precios, correspondiente a LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1, para la evaluación de la oferta presentada según los criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación.

Oferente	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Se prosigue con la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA:

Requisitos Mínimos	Procedimiento aplicado	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
A. Para contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)	Verificación de balances presentados e indicadores financieros en el SIPE	Cumple Coeficiente de Liquidez:7,88
B. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)	Verificación de balances presentados e indicadores financieros en el SIPE	Cumple Coeficiente de solvencia: 0,27
C. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo Documento a Presentar: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020).	Verificación de balances presentados e indicadores financieros en el SIPE	Cumple: 10,59
RESULTADO		CUMPLE

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Cálculo realizado

Empresa	LAKMI S.A.Para contribuyente de IRACIS/IRE	Años fiscales			total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2018	2019	2020		2018	2019	2020	
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.926.058.029	3.198.620.962	4.628.695.120	11.753.374.111	7,05	13,14	6,69	7,88
	pasivo corriente	556.861.697	243.459.287	691.841.839	1.492.162.823				
	Activo corriente / pasivo corriente					Cumple			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos años (según PBC)									

Empresa	LAKMI S.A.Para contribuyente de IRACIS/IRE	Años fiscales			total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2018	2019	2020		2018	2019	2020	
Endeudamiento	Pasivo Total	1.898.520.281	1.022.110.487	1.386.560.420	4.307.191.188	0,42	0,20	0,22	0,27
	Activo Total	4.519.521.814	5.104.172.406	6.293.969.281	15.917.663.501				
	Activo total / pasivo total					Cumple			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los últimos años (según PBC)									

Empresa	LAKMI S.A.Para contribuyente de IRACIS/IRE				total de los últimos años (según PBC)	Promedio de los últimos años			Resultado
Concepto	formula	2018	2019	2020		2018	2019	2020	
Rentabilidad	Utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital	616.006.206	1.357.031.848	779.743.894	2.752.781.948	0,11	0,14	0,06	10,59
	capital	5.542.991.029	9.589.688.244	13.437.030.204	260.000.000				
No deberá ser negativo						Cumple			

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

Para evaluar el presente criterio, el oferente presenta las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS/ IRE	Cumple
c) Formulario 500 del año 2020, para contribuyentes del IRE	Cumple
d) Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal	Cumple
e) IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple

A continuación, se procede a analizar la Experiencia requerida:

Requisitos Mínimos	CUMPLE/NO CUMPLE	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1
El oferente deberá acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente los documentos solicitados.
Demostrar experiencia en la Elaboración y Distribución de platos o raciones de alimentos frescos con relación a la modalidad del llamado y/o provisión de alimentos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos cincos años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Para consorcios conformados por dos integrantes el principal deberá cumplir con el 85% del requisito de experiencia y el otro integrante el 15%. Para consorcios integrados por tres y más miembros; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito de los demás miembros deberán cumplir con el 30% restantes.	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente los documentos solicitados.
RESULTADO		PASA

A fin de evaluar estos criterios los siguientes documentos son examinados:

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martínez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
4. Copia de Formulario de Impuesto a la Renta de los mejores 5 años indicados en el formulario de facturación a anual media	Cumple

A continuación, se evalúa la capacidad en materia de Capacidad técnica del oferente:

Requisitos mínimos	Cumple/No Cumple	LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1 Documentación requerida
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple con el requisito	Entrega debidamente Registro N°800547861/14
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple con el requisito	Entrega debidamente Certificados de origen de producto nacional
3. El oferente deberá contar con el personal de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple con el requisito	Entrega debidamente declaración jurada de cumplimiento.
3. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple con el requisito	Entrega Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura DRHA/BPM N°46/2022
4. El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente	Cumple con el requisito	Entrega debidamente declaración jurada de cumplimiento.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

habilitados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. La contratante, podrá efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.		
RESULTADO		PASA

Se procede a verificar los documentos presentados para evaluar este criterio

1. Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
4. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al	Cumple

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación

volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	
5. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA y EXPERIENCIA, este Comité recomienda adjudicar el ***CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA EN SU MODALIDAD CATERING, ID 405.712,*** a la siguiente empresa:

EMPRESA: LAKMI S.A. CON RUC Nº 80054786-1

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL. MONTO: 324.124.680 (guaraníes trescientos veinticuatro millones ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta).

Se adjuntan documentos. Atentamente.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Rocio F. Martinez G.
Comité de Evaluación

Liz M. Allende Mora
Comité de Evaluación